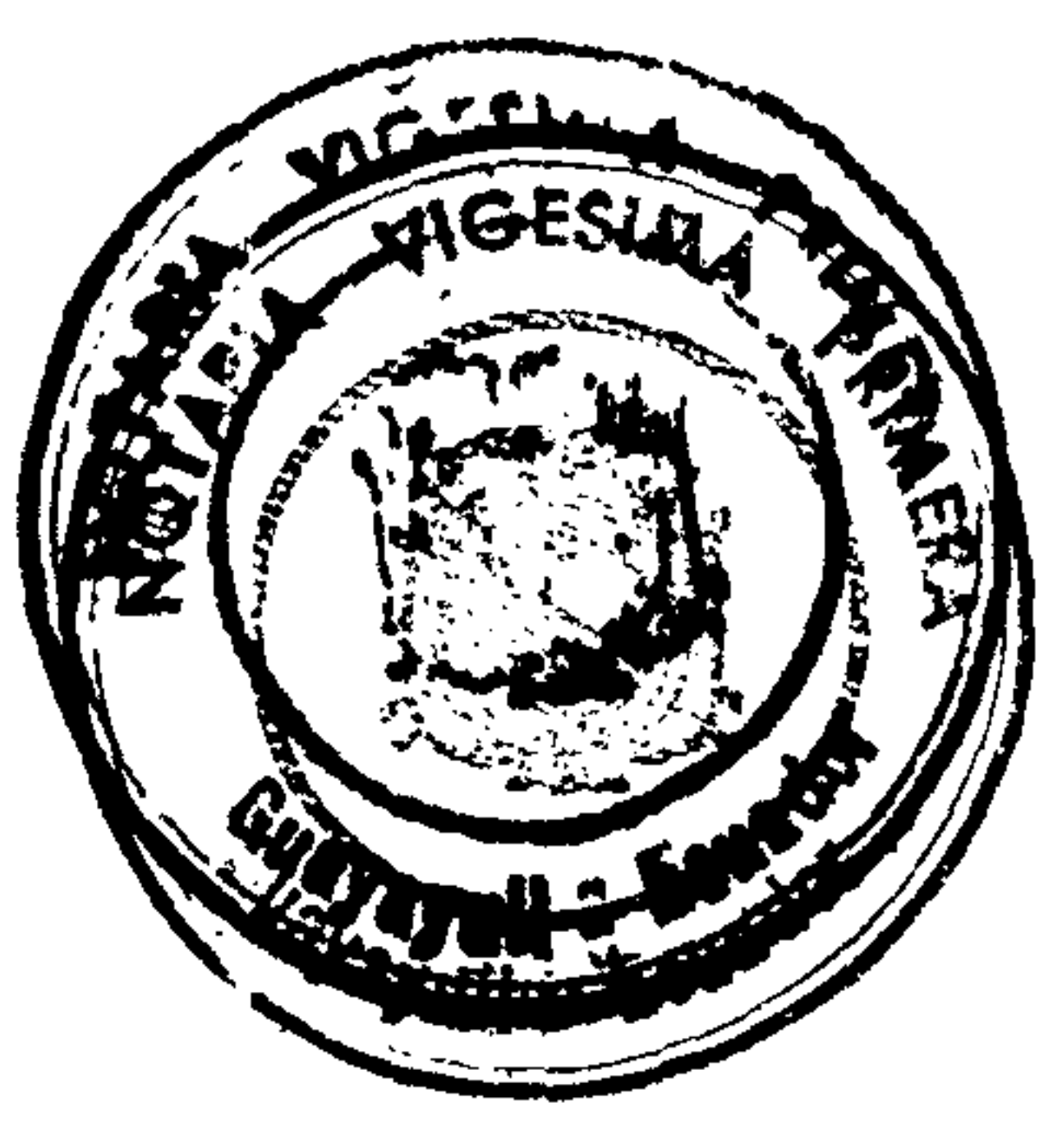


I

0000-02

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OSOSUNA S.A. CUANTIA: SI 2'700.000,00

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6 En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a
7 los quince dias del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, ante
8 mi abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este
9 Cantón, comparece el Economista **HENRI DE REISET MARGARY**, de
10 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, soltero y domiciliado en esta
11 ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la Compañia **OSOSUNA**
12 **S.A.**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañia,
14 celebrada el dia diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El
15 compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe
16 En instruido en el objeto y resultado de esta escritura publica, a la que
17 precede como queda indicado, para su otorgamiento me presento la minuta
18 del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma
20 del Estatuto Social de la Compañia **OSOSUNA S.A.**, que se otorga al tenor
21 de las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Compareciente. Comparece el
22 representante de la presente Escritura, el Economista **Henri de Reiset**
23 **MARGARY**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
24 soltero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente
25 como tal, representante legal de la Compañia **OSOSUNA S.A.**, tal como
26 lo acredita con la nota de su nombramiento que se manda a agregar a la
27 presente y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General
28 de Accionistas para comparecer a la celebración del presente acto

SÉGUNDA: Antecedentes.- a) La Compañía **OSOSUNA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, con un Capital Social de Dos millones de sucres. b) Posteriormente aumentó su Capital Social a la suma de Dos millones trescientos mil sucres, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa. c) La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro resolvió: 1.- Sujetarse a la modalidad del Capital autorizado, suscrito y pagado. Para el efecto la Junta resolvió fijar el Capital autorizado de la Compañía en la cantidad de diez millones de sucres.- 2.- Aumentar el Capital suscrito de la misma a la suma de cinco millones de sucres.- 3.- Que las acciones suscritas se paguen en su totalidad mediante el aporte en numerario y al contado, por el equivalente al veinticinco por ciento del valor del aumento.- 4.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social.- y, 5.- Designar al Gerente de la misma, como la persona encargada a celebrar cuantos actos sean necesarios para obtener el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la Junta en ese día; todo lo cual consta en la copia del acta debidamente certificada que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. **TERCERA: Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, Economista **HENRI DE REISET MARGARY**, a nombre y en representación de la Compañía **OSOSUNA S.A.**, en su calidad de Gerente y por lo tanto, representante legal de esta,

0000 03

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
OSOSUNA S.A., CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1994.**

En Guayaquil a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la Compañía, siendo las once horas, quince minutos, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía con la presencia de los siguientes accionistas: **Henri de Reiset Margary**, por sus propios derechos, como propietario de 5 acciones y por los derechos que representa de la Compañía **HUESCA S.A.** en su calidad de Gerente de la misma, propietaria de 1995 acciones, de conformidad con el nombramiento que para el efecto presenta; Abogado **Fernando Torres Trujillo** por los derechos que representa del señor Philippe de Reiset, propietario de 2 acciones, de conformidad con el poder que para el efecto presenta; y **Nicolás de Reiset** por los derechos que representa de la Compañía Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V., propietaria de 298 acciones, de conformidad con el poder que para el efecto presenta. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un mil sucres cada una. Las antes mencionadas personas representan el total del Capital Social de la Compañía y todos ellos por unanimidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la ley de Compañías, han resuelto constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre los siguientes puntos: **1.- Conocer y Resolver sobre la posibilidad de sujetarse a la modalidad del Capital autorizado, suscrito y pagado, recientemente incorporada en la Ley de Compañías. y, 2.- Conocer y resolver sobre el posible aumento de Capital suscrito de la Compañía, su forma de pago y su consecuente reforma del Estatuto.** Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el Abogado Fernando Torres Trujillo quien es elegido por unanimidad en vista de la ausencia de su titular y como Secretario, el Economista Henri de Reiset. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, una vez cumplido lo cual y constatado el quórum de acuerdo con el art. 7 del Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías en Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de la Sala el Orden del día. La misma luego de tratar sobre cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: **1) Sujetarse a la modalidad del Capital autorizado, suscrito y pagado, recientemente incorporada en la Ley de Compañías.** Para el efecto esta Junta resolvió fijar el Capital autorizado de la Compañía en la cantidad de Diez millones de sucres (S/10'000.000,00). **2) A.-** Elevar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de Cinco millones de sucres, esto es, en dos millones seiscientos mil sucres más, para lo cual se emitirán dos mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **B.-** Las acciones suscritas se pagarán mediante el aporte en numerario y de contado por el equivalente a veinticinco por ciento del valor del aumento, de conformidad al porcentaje que tiene cada accionista dentro de la Compañía, pudiendo los accionistas pagar el saldo en el plazo de dos años. De esta manera la suscripción de las mismas se hace de la siguiente forma: El señor **Philippe de Reiset** de nacionalidad Francesa, tiene derecho a suscribir el equivalente al 0,09 por ciento del valor del aumento, los cuales



cede en este mismo acto por intermedio de su apoderado Abogado Fernando Torres Trujillo quien se encuentra debidamente autorizado para el efecto, a favor de la Compañía HUESCA S.A. El Eco. **Henri de Reiset Margary** de nacionalidad Ecuatoriana, tiene derecho a suscribir el equivalente al 0,22 por ciento del valor del aumento, los cuales cede en este mismo acto a favor de la Compañía HUESCA S.A. La Compañía **Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V.** de nacionalidad Mexicana, tiene derecho a suscribir el equivalente al 12,95 por ciento del valor del aumento, los cuales cede en este mismo acto por intermedio de su apoderado señor Nicolás de Reiset quien se encuentra debidamente autorizado para el efecto, a favor de la Compañía HUESCA S.A. La Compañía **HUESCA S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana, tiene derecho a suscribir el equivalente al 86,74 por ciento del valor del aumento, los cuales suscribe y paga en este mismo acto por el equivalente al veinticinco por ciento de su valor; cantidad que sumadas a las que adquirió a los señores Philippe de Reiset, Henri de Reiset y a la Compañía Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V., dan un total de dos mil setecientas acciones. Los accionistas han suscrito el equivalente al cien por ciento del valor aumentado. C.- Como consecuencia lógica se reforma el artículo quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- Del Capital.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres. El Capital Suscrito de la Compañía es de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde la uno a la cinco mil inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Finalmente, la Junta General de accionistas resolvió disponer que sea el Gerente de la Compañía quien realice las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las decisiones tomadas el día de hoy por esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente dispone un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez reinstalada, fue leída a los accionistas quienes la aprobaron en su totalidad, terminando esta Junta a las doce horas, veinte minutos. f.-) p. Philippe de Reiset, Abogado Fernando Torres Trujillo; f.-) p. HUESCA S.A., Henri de Reiset Margary; f.-) Henri de Reiset Margary; f.-) p. Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V., Nicolás de Reiset; f.-) Eco. Henri de Reiset Margary, Secretario de la Junta; f.-) Fernando Torres Trujillo, Presidente ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es iguala su original que reposa en el libro de actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los accionistas en caso de ser necesario.- Guayaquil, 10 de Marzo de 1994.


ECO. HENRI DE REISET
SECRETARIO



OSOSUNA S.A.

Guayaquil, Agosto 23 de 1993

Señor Econ.
HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "OSOSUNA S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años.

Como tal, tendrá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

OSOSUNA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casqueto, el 13 de Julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil, el día 13 de Agosto de 1988.

Atentamente,

PH
PHILIPPE DE REISET DECOTTIGNIES
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE, de la Compañía OSOSUNA S.A., declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 27 de 1993



En esta fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *28.101* Registro Mercantil No.
1408 Repertorio No. *21.028*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *1 de Septiembre de 1993*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

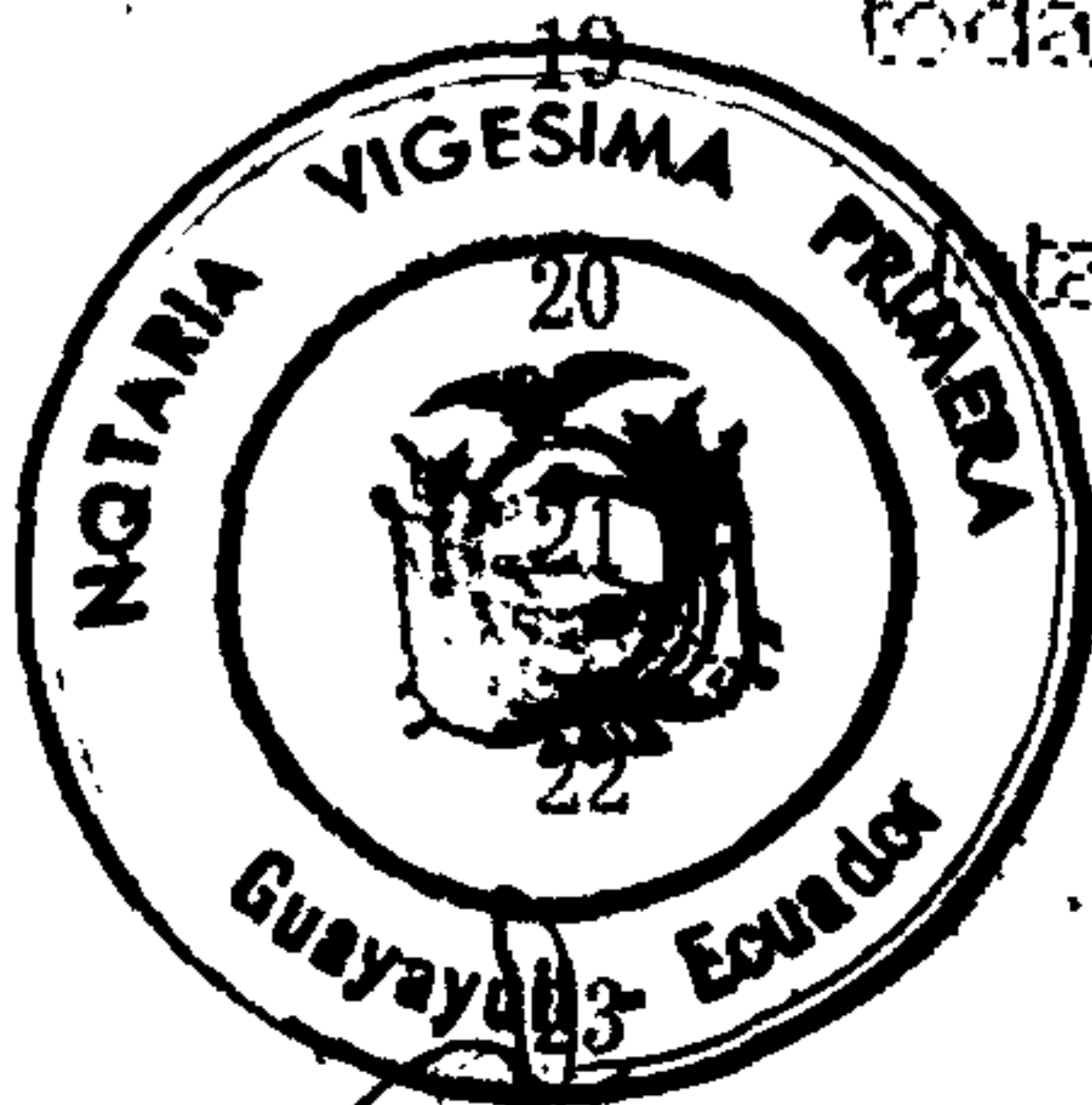


000005' *I*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 expresamente declara: **PRIMERA.-** Que queda fijado el Capital autorizado
2 de la Compañía en la cantidad de diez millones de sucres.- **SEGUNDA.-**
3 Que queda aumentado el Capital suscrito de la Compañía en la suma de dos
4 millones setecientos mil sucres, con lo que se fija el actual en la suma de
5 cinco millones de Sucres. Por consiguiente el Economista **HENRI DE**
6 **REISET MARGARY** declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha
7 sido correctamente integrado en la forma y condiciones detalladas en el Acta
8 de Junta General de Accionistas que se manda a agregar a la presente
9 Escritura como documento habilitante.- **TERCERA.-** Que queda reformado
10 el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía en los términos
11 establecidos en el Acta referida anteriormente. Agregue usted Señor Notario
12 las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura
13 Pública. Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro Numero siete, tres,
14 seis, cinco Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La
15 misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los
16 efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los
17 documentos habilitantes así como los recibos de pago correspondientes.
18 Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
19 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
20 Notario.- Doy fe.

[Firma manuscrita]
P. OSOSUNA S.A.

HENRI DE REISET MARGARY

RUC: 0990937494001

C.I. NO. 09-0833725-6

C.V. NO. 124-140

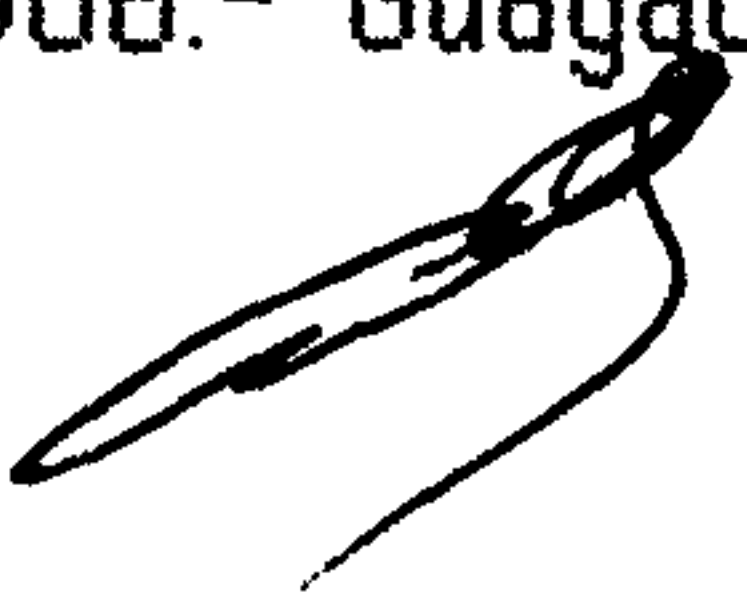
[Firma manuscrita]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-00005266, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Octubre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OSOSUNA S.A., otorgada ante mí, el 15 de Agosto de 1994; y se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OSOSUNA S.A., otorgada ante mí, el 13 de Julio de 1988.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0005266, dictada el 10 de Octu -

bre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de -
 Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la
 misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE -
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " OSOSUMA S. A. ", de
 fojas 47.613 a 47.619, número 16.500 del Registro Mercantil y ano-
 tada bajo el número 34.239 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y -
 cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registra-
 dor Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Au-
 torización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de OSOSUNA S.A. -
 Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y
 cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -
 de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden-
 te de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del
 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil
 novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi-
 ca que antecede a fojas 32.197 del Registro Mercantil de 1.988 y -
 3.469 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones -
 respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecien-
 tos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

